



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA

VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEXTA REUNIÓN
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2025

ORDENANZA NÚMERO 25

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 20, SERIE 2025-2026 QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO INCENTIVADO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYAMA DEL 2025 Y ESTABLECE LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y TÉRMINOS, CON EL FIN DE AÑADIR A TODO AQUEL EMPLEADO DE CONFIANZA QUE LABORE EN EL MUNICIPIO DE GUAYAMA Y DE IGUAL FORMA CUMPLA CON LO DISPUESTO POR ORDENANZA.

POR CUANTO: El Artículo 2.042 de Ley 107-2020, según enmendada, “Código Municipal”, dispone que cada municipio, establecerá un sistema autónomo para la administración del personal municipal. Dicho sistema se regirá por el principio de mérito de modo que promueva un servicio público de excelencia sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad, sin discrimen por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, origen o condición social, ni por ideas políticas o religiosas o por ser víctima de violencia doméstica.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Guayama aspira a la reducción de gastos operacionales, y de esta forma contar con mayores recursos para el servicio a la ciudadanía en general.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Municipal Número 20, Serie 2025-2026, se aprobó el programa de Retiro Voluntario Incentivado del 2025 del gobierno municipal de Guayama que tiene como propósito darles una oportunidad a aquellos empleados que tengan más de diez (10) años de servicio en el Gobierno Municipal de Guayama, que se acojan al retiro y se beneficien de un incentivo económico.

POR CUANTO: En dicho programa cualificará todo aquel empleado municipal de carrera, incluyendo la policía municipal y mediante el presente proyecto se permitirá también, a aquellos empleados municipales de confianza que lleven más de 10 años laborando en la administración municipal y desee beneficiarse de este programa de Retiro Voluntario Incentivado.

Además, se añadirá la aportación de \$125.00 dólares al pago de plan médico por un periodo de 6 meses, esta aportación es igual a la que actualmente el Municipio de Guayama aporta a cada empleado municipal.

POR CUANTO: Desde la perspectiva del empleado, el presente Programa de Retiro Voluntario Incentivado, es una oportunidad de desarrollo humano, social, familiar y profesional.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1ra.: Se realiza la presente enmienda para que la sección segunda de la Ordenanza Número 20, Serie 2025-2026 lea como sigue:

“Todo empleado regular, incluyendo a la policía municipal y empleados de confianza que cuente con diez (10) años o más como empleado en el Gobierno de Municipal de Guayama, recibirá como incentivo, la suma de \$15,000.00 en caso de ser uno de los funcionarios que soliciten y se beneficien del Programa conforme a la próxima sección. Además, recibirá por los próximos 6 meses desde que se acoja al retiro voluntario incentivado una aportación económica de \$125.00 dólares que ordinariamente reciben para el pago de plan médico.”

SECCIÓN 2da.: El resto de la Ordenanza mencionada en la Sección 1ra de esta Ordenanza se mantendrán validas e inalteradas para llevar a cabo su aplicación

SECCIÓN 3ra.: El Gobierno Municipal de Guayama, a través de su Oficina de Recursos Humanos, proveerá a todos los empleados que cualifiquen para el Programa de Retiro Voluntario Incentivado una orientación en torno a los beneficios y criterios del mismo.

SECCIÓN 4ta.: Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta ordenanza fuera anulada o declarada inconstitucional, la ordenanza, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará al remanente de esta ordenanza.

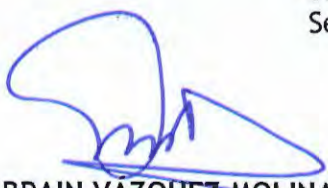
SECCIÓN 5ta.: Copia de esta ordenanza, debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Finanzas, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Junta de Retiro, para su conocimiento y acción correspondiente. Asimismo, deberá ser publicada en los tablonés de edictos de las instalaciones municipales para difundir su conocimiento entre los policías municipales y empleados del Municipio.

SECCIÓN 6ta.: Esta ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA EN GUAYAMA, PUERTO RICO, HOY 29 DE OCTUBRE DE 2025. FIRMADA POR EL HONORABLE O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA, ALCALDE, HOY 31 DE OCTUBRE DE 2025.


JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA
Presidenta Legislatura Municipal


NILMARIE GUEVARA NEGRÓN
Secretaria Legislatura Municipal


O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA
Alcalde

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

CERTIFICAMOS, que lo que antecede es el Proyecto de ORDENANZA NÚMERO 25, SERIE 2025-2026, adoptado por la honorable Legislatura Municipal de Guayama, Puerto Rico, en la SEXTA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 2025 celebrada el día 29 DE OCTUBRE DE 2025.

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 20, SERIE 2025-2026 QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO INCENTIVADO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYAMA DEL 2025 Y ESTABLECE LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y TÉRMINOS, CON EL FIN DE AÑADIR A TODO AQUEL EMPLEADO DE CONFIANZA QUE LABORE EN EL MUNICIPIO DE GUAYAMA Y DE IGUAL FORMA CUMPLA CON LO DISPUESTO POR ORDENANZA.

CERTIFICAMOS, además, que dicha ORDENANZA NÚMERO 25 fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha reunión:

Jannice S. Pérez Figueroa
Enid M. González Rivera
José Cordero Torres
Nixalis Peña Santiago
Francisca M. Pomales Suárez
Carlos A. Acosta Meléndez
Carlos M. Enchautegui Rivera

Evérida Tirado Santiago
Ruth M. García Meléndez
Sergio Gómez Velázquez
Víctor C. Rodríguez Cintrón
Jeffrey Quiñones González
Neftalí Ortiz Ortiz
Yandir O. Mora Rodríguez

AUSENTES

NADIE

ABSTENIDOS

NADIE


EXCUSADOS

NADIE

EN CONTRA

NADIE

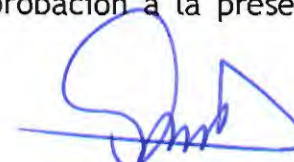
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para ser sometida al honorable Alcalde de Guayama, Puerto Rico, para su aprobación y promulgación hoy día 29 DE OCTUBRE DE 2025 bajo nuestras firmas y sello oficial de este municipio.


JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA
PRESIDENTA


NILMARIE GUEVARA NEGRÓN
SECRETARIA



Yo, O'brain Vázquez Molina, Alcalde del Municipio Autónomo de Guayama, Puerto Rico, por las facultades que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, imparto mi aprobación a la presente ORDENANZA NÚMERO 25, hoy 31 DE OCTUBRE DE 2025.


O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA
ALCALDE